

MAESTRA INÉS GONZÁLEZ NICOLÁS, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 1 y 123 fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5 y 6 del Convenio 190 sobre la violencia y el acoso de la Organización Internacional del Trabajo; 1, 11, 14 y 24 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; 6, 7, 8 y 9 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13 y 14 de la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; 2, 132, 512-F, 523 fracción III, 527-A, 529 y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Trabajo; 10 Apartado B, numerales 2, 4 incisos b) y c) y 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 41 fracciones II, III, XII, XXV y XXXI Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 220 fracciones I, IX, XIV, XXIV y XXVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 5 fracciones II, III, III bis, IV y X de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para la Ciudad de México, y demás relativas aplicables a la materia. He tenido a bien expedir el siguiente aviso por el cual se da a conocer la:

CONVOCATORIA 2025 PARA OBTENER LOS DISTINTIVOS EMPRESARIALES DE TRABAJO DIGNO E INCLUYENTE Y CORRESPONSABILIDAD DE CUIDADOS

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, en colaboración con la Secretaría de las Mujeres, en el marco de sus atribuciones y del compromiso del Gobierno de la Ciudad de México con la promoción de una cultura laboral basada en los principios de trabajo digno, inclusión, igualdad sustantiva y diálogo social, emite la presente convocatoria dirigida a las personas físicas con actividad empresarial y personas morales con operaciones en la Ciudad de México, para participar en la Primera Edición de los “Distintivos Empresariales de Trabajo Digno e Incluyente y Corresponsabilidad de Cuidados”.

Esta iniciativa tiene como propósito reconocer, fomentar y visibilizar las buenas prácticas laborales impulsadas por personas empleadoras comprometidas con la transformación del mundo del trabajo desde una perspectiva de derechos humanos. En particular, busca destacar a aquellas empresas que han incorporado estos principios en su cultura organizacional y que adoptan, de manera proactiva, estándares que exceden las obligaciones establecidas por la legislación vigente en materia de trabajo digno, corresponsabilidad en los cuidados, accesibilidad e inclusión de grupos de atención prioritaria. Este enfoque parte del reconocimiento de que los derechos humanos laborales son la base de relaciones de trabajo justas e igualitarias, por lo que deben ser garantizados tanto por el Estado como por los actores económicos

El Gobierno de la Ciudad de México sostiene un firme compromiso con la transformación cultural del mundo del trabajo, bajo la convicción de que los derechos humanos laborales deben ser garantizados, sin excepción, para todas las personas que laboran en la ciudad. Esta transformación exige romper con prácticas que normalizan la precariedad, la exclusión o la desigualdad, y avanzar hacia una cultura laboral centrada en la no discriminación, la eliminación de la violencia, la dignidad de las personas trabajadoras, la justicia y la prosperidad compartida. El otorgamiento de estos distintivos se enmarca en las estrategias del Gobierno de la Ciudad de México orientadas a impulsar un modelo de desarrollo económico con enfoque social, solidario e inclusivo, en el que las empresas no solo generen valor económico, sino que también contribuyan activamente a la reducción de desigualdades estructurales y al cumplimiento de los derechos laborales. En este sentido, el distintivo no solo representa un reconocimiento honorífico, sino también una apuesta por el fortalecimiento de una cultura laboral con enfoque de derechos, que contribuya al desarrollo de una Ciudad de México más justa, igualitaria y humana



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE TRABAJO
Y FOMENTO AL EMPLEO

Mediante este distintivo, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, en colaboración con la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, busca reconocer a las personas empleadoras cuyas acciones trascienden el cumplimiento de sus obligaciones normativas, al promover de manera activa condiciones laborales dignas y sostenibles.

PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas físicas con actividad empresarial y personas morales, pertenecientes a cualquier sector económico, que cuenten con domicilio y operación dentro de la Ciudad de México, y cuya práctica postulada se implemente en uno o más centros de trabajo ubicados dentro de la Ciudad. No será requisito de participación que el domicilio fiscal se localice en la Ciudad de México. La buena práctica postulada deberá haber sido implementada al menos un año antes de la fecha de postulación y contar con evidencia de sus resultados.

Categorías de participación

1. TRABAJO DIGNO E INCLUYENTE

Reconocimiento otorgado a empresas que promueven ambientes laborales libres de discriminación y violencia, incluyendo el hostigamiento y acoso sexual, donde se garantizan condiciones dignas de empleo, acceso equitativo a oportunidades, respeto a la diversidad y pleno ejercicio de los derechos laborales. Esta categoría valora especialmente aquellas prácticas organizacionales que favorecen la inclusión de grupos de atención prioritaria (mujeres, personas jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, personas LGBTTT, personas migrantes, personas afrodescendientes, entre otros), así como la implementación de medidas orientadas a fomentar la justicia laboral, la seguridad social, la capacitación continua y la participación de las personas trabajadoras en condiciones de igualdad.

2. CORRESPONSABILIDAD EN CUIDADOS

Reconoce a aquellas empresas que implementan iniciativas orientadas a fomentar la corresponsabilidad en las tareas de cuidado entre hombres y mujeres, desde un enfoque de derechos, igualdad de género y corresponsabilidad social. Esta categoría destaca a las organizaciones que han desarrollado entornos laborales sensibles a las necesidades de conciliación entre la vida laboral, personal y familiar de las personas trabajadoras. Se valoran, entre otros aspectos, la existencia de horarios flexibles, licencias de maternidad y paternidad más allá de lo legalmente establecido, esquemas de trabajo remoto, así como servicios y apoyos para el cuidado de personas dependientes –incluidas niñas, niños, personas adultas mayores, personas enfermas o con discapacidad–. También se reconoce la implementación de espacios de lactancia y otras acciones que promuevan una cultura organizacional que respete y valore el tiempo de cuidados, reconociendo su papel fundamental para el bienestar de las personas y la sostenibilidad de la vida.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para participar en la presente convocatoria, las empresas deberán presentar la siguiente documentación:

1. Registro en línea mediante el enlace: forms.gle/CyN9artjPpZwKjyX8
2. Identificación oficial que acredite a la persona representante legal de la empresa.
3. Poder notarial del representante de la empresa o documentos que acrediten la personalidad y facultades para representar a la empresa.
4. Comprobante de domicilio de el o los centros de trabajo ubicados en la Ciudad de México en donde se implemente la buena práctica desde hace, por lo menos, un año contado a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.
5. Descripción de la iniciativa postulada, enviada al correo electrónico distintivos.empresariales@trabajo.cdmx.gob.mx, con base en los lineamientos señalados en la presente convocatoria.



6. Acreditación de registro en el Programa de Verificación Laboral Voluntaria (VELAVO) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en materia de condiciones generales de trabajo, vigente al momento de la postulación.
7. Carta compromiso firmada, en la que la empresa exprese su voluntad de colaborar con la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo en acciones conjuntas orientadas a la promoción del trabajo digno (Anexo 1).

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

APARTADO	DESCRIPCIÓN	EXTENSIÓN MÁXIMA
Presentación de la práctica	Descripción de la práctica, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> •Antecedentes; •Objetivos; •Fecha de inicio y, en su caso, etapas de implementación. •Población trabajadora beneficiada; •Número total de personas trabajadoras en el o los establecimientos/centros de trabajo; •Actores, instancias o comisiones involucradas en su diseño e implementación; •Áreas de la empresa participantes; •Territorialización; •Aspectos innovadores. 	Tres cuartillas como máximo
Vinculación con los principios del distintivo	Justificación del alineamiento de la práctica con uno o más de los ejes del distintivo (trabajo digno e incluyente o corresponsabilidad de cuidados).	Media cuartilla como máximo
Recursos humanos, materiales y financieros	Descripción general de los recursos invertidos para implementar la práctica. <ul style="list-style-type: none"> •Recursos humanos, materiales y financieros. •De ser el caso, los instrumentos normativos y/o protocolarios que estén vigentes en la empresa y que se relacionen con la práctica. •Descripción de los ajustes operativos y procedimientos formalizados que permitan la sostenibilidad en el tiempo. 	Formato libre con extensión máxima de tres cuartillas.
Resultados alcanzados	Descripción y evidencia de los resultados logrados (cuantitativos o cualitativos) que permita valorar la situación inicial y cómo la práctica tuvo efectos positivos para generar cambios.	Máximo dos cuartillas
Desafíos y proyecciones	Principales retos enfrentados durante la implementación, aprendizajes obtenidos y acciones previstas para la sostenibilidad o escalamiento de la práctica en el mediano y largo plazo.	Máximo dos cuartillas

FORMATO DE ENTREGA DEL DOCUMENTO

Deberá presentarse en formato PDF. La tipografía utilizada será Roboto, a 11 puntos, con interlineado de 1.5 líneas. El documento podrá incluir cuadros, tablas, figuras, gráficas, fotografías o anexos que respalden el contenido de la propuesta; no obstante, estos elementos no serán considerados dentro del límite máximo de extensión establecido para cada uno de los apartados.

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo podrá, en caso de considerarlo necesario, establecer contacto con las personas responsables de la propuesta con el objetivo de ampliar la información proporcionada, solicitar documentación complementaria o, en su caso, realizar visitas de verificación.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria	16 de junio de 2025
Periodo de recepción de las solicitudes	16 de junio al 27 de julio de 2025
Evaluación por parte del Comité	28 de julio al 29 de agosto de 2025
Evento de premiación	5 de septiembre de 2025



PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de las empresas postulantes se llevará a cabo conforme a los siguientes lineamientos:

La evaluación estará a cargo de un Comité de Evaluación integrado por personas con trayectoria y experiencia en materia laboral. Dicho Comité estará conformado por:

1. La titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, quien presidirá el Comité.
2. La titular de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.
3. Dos representantes de organizaciones de la sociedad civil;
4. Dos representantes de organizaciones sindicales;
5. Cuatro representantes del sector académico.

Criterios de evaluación

Las iniciativas postuladas serán evaluadas con base en criterios cualitativos y cuantitativos que permitan identificar, valorar y reconocer aquellas prácticas empresariales que representen esfuerzos sobresalientes en la promoción del trabajo digno, la inclusión, la igualdad sustantiva y la corresponsabilidad en los cuidados. Los criterios aplicables son los siguientes:

1. Grado de innovación o pertinencia.

Se valorará el carácter innovador de la iniciativa, entendido como la implementación de estrategias novedosas, creativas o poco comunes en el entorno sectorial o local, orientadas a responder a problemáticas laborales específicas y a contribuir al cambio estructural en los centros de trabajo. También se reconocerá la pertinencia de aquellas acciones que, sin ser necesariamente innovadoras, estén diseñadas para atender de manera efectiva y contextualizada las necesidades de una población objetivo.

2. Diseño participativo.

Se reconocerán aquellas prácticas diseñadas e implementadas con la participación de las personas trabajadoras, sus representantes sindicales u otras formas de organización interna, fomentando la construcción colectiva de soluciones. Se asignará una mayor valoración a las iniciativas que incorporen mecanismos de diálogo social y negociación colectiva durante su diseño e implementación.

3. Institucionalización.

Se evaluará si la organización cuenta con marcos normativos internos (códigos de conducta, reglamentos, políticas de igualdad, inclusión o cuidado) que respalden formalmente la iniciativa, con el fin de asegurar su continuidad más allá de coyunturas específicas o de la voluntad individual. Asimismo, se considerará el grado de integración de la iniciativa en la cultura institucional y en los procesos operativos de la organización, incluyendo procedimientos formalizados, mecanismos de seguimiento o su incorporación en planes estratégicos. Se valorará también la existencia de condiciones humanas, presupuestarias y/o estructurales que garanticen su sostenibilidad a lo largo del tiempo, y que eviten que se trate de una acción aislada o simbólica.

4. Alcance y cobertura e inclusión:

Este criterio se divide en dos dimensiones mutuamente excluyentes: la extensiva y la inclusiva. La práctica postulada se evaluará únicamente en una de ellas. La dimensión extensiva evalúa el nivel de cobertura de la práctica, considerando la proporción de personas trabajadoras beneficiadas, así como las áreas, unidades o procesos de la empresa que participen en su implementación. La dimensión inclusiva mide el grado en que la práctica promueve el acceso equitativo al trabajo digno para personas y grupos de atención prioritaria, tales como mujeres, personas con discapacidad, juventudes, personas adultas mayores, entre otras.



TABLA DE PONDERACIÓN

CRITERIO DE EVALUACIÓN	VALOR (%)
Grado de innovación y pertinencia	25%
Diseño participativo	20%
Institucionalización	30%
Alcance y cobertura e inclusión	25%
TOTAL	100%

RECONOCIMIENTO

Las prácticas seleccionadas como destacadas recibirán el “Distintivo Empresarial de Trabajo Digno e Incluyente” o el “Distintivo Empresarial de Corresponsabilidad de Cuidados”, según su categoría de participación, en el marco de un evento público de reconocimiento convocado por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo. Dichas empresas recibirán:

1. Un reconocimiento institucional emitido por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, que acredita la implementación de buenas prácticas laborales.
2. El uso autorizado del distintivo gráfico, bajo los lineamientos establecidos por la Secretaría, para fines de comunicación institucional, posicionamiento público y fortalecimiento de su imagen corporativa.
3. La inclusión de su iniciativa en el compendio de buenas prácticas laborales que será elaborado y difundido por las Secretarías, con el propósito de promover la replicabilidad, el aprendizaje colectivo y la transformación estructural de los entornos laborales en la Ciudad de México.

La vigencia del reconocimiento será de un año, contado a partir de la fecha de su otorgamiento.

El distintivo deberá reproducirse conforme a los lineamientos gráficos que serán proporcionados por la Secretaría. No podrá ser alterado, modificado, reinterpretado o descontextualizado en su diseño, color, tipografía o proporciones.

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ Y CAUSALES DE RETIRO DEL DISTINTIVO

La decisión emitida por el Comité de Evaluación respecto a la asignación de los distintivos será definitiva, inapelable y no estará sujeta a revisión o reconsideración. El otorgamiento del distintivo tiene un carácter honorífico y reconoce públicamente a las empresas que implementan buenas prácticas en materia de trabajo digno, inclusión laboral y corresponsabilidad en las tareas de cuidado.

Asimismo, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo se reserva el derecho de revocar el distintivo otorgado a aquellas empresas que, posterior a la entrega del reconocimiento, incurran en cualquiera de las siguientes conductas:

1. Comprobación de falsedad en la información presentada durante el proceso de postulación o evaluación.
2. Incumplimiento de la normatividad laboral.
3. Resoluciones emitidas por autoridades competentes en contra de la empresa por violaciones a los derechos de las personas trabajadoras.
4. Utilización del distintivo con fines engañosos, discriminatorios o contrarios a los principios de inclusión, equidad, legalidad o dignidad laboral.
5. Cualquier otra conducta que, a juicio de la Secretaría, contradiga los objetivos del presente reconocimiento.

La revocación del distintivo podrá ser determinada en cualquier momento.



DISPOSICIONES ADICIONALES

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, así como solicitudes específicas, dudas o requerimientos por parte de las empresas participantes, serán atendidos y resueltos por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México mediante el correo electrónico: ✉ distintivos.empresariales@trabajo.cdmx.gob.mx

ANEXO 1 CARTA COMPROMISO

Ciudad México a XX de XXXX del 2025

Por medio de la presente, [nombre de la empresa o razón social], representada legalmente por [nombre completo de la persona representante legal], en su carácter de [cargo], manifiesta formalmente su voluntad de participar en la Primera Edición de los Distintivos Empresariales de Trabajo Digno e Incluyente y Corresponsabilidad de Cuidados, promovida por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México.

Como parte del proceso de postulación, expresamos nuestro compromiso para colaborar activamente con la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, participando en las acciones, estrategias o mecanismos que deriven de esta iniciativa y que tengan como finalidad común el fortalecimiento de condiciones laborales dignas, la promoción de prácticas inclusivas y la generación de entornos de trabajo sostenibles y respetuosos de los derechos humanos laborales.

Asimismo, reconocemos la importancia del trabajo conjunto entre el sector público y los actores económicos para avanzar hacia un modelo de desarrollo que priorice el bienestar de las personas trabajadoras, la justicia social y la igualdad sustantiva. En este marco, nos comprometemos a mantener canales abiertos de comunicación y colaboración institucional, para facilitar el acompañamiento técnico, formativo o estratégico que la Secretaría, en el ámbito de sus atribuciones, estime pertinente.

De igual forma, estimamos pertinente las acciones de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo para acompañar nuestros procesos de mejora mediante estrategias técnicas, formativas o de vinculación interinstitucional.

Ratificamos nuestro compromiso con los principios que guían esta iniciativa y con el fortalecimiento de una cultura empresarial basada en el respeto a los derechos humanos laborales, la igualdad y el bienestar colectivo.

Atentamente

[nombre]
Representante legal de [nombre de la empresa]

